

2. Oficina de presentación: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija.

3 Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Lebrija

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Lebrija a 20 de noviembre de 2020.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

15W-7609

LEBRIJA

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios 2/2020 del Presupuesto en vigor y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2020. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Lebrija.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Lebrija a 20 de noviembre de 2020.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

15W-7610

LEBRIJA

El Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de noviembre de 2020, acordó:

Primero: Modificar el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal, que a continuación se indica, y que se detalla en el Anexo I: Ordenanza número 6. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Segundo: Modificar el articulado de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas municipal, que a continuación se indican, y que se detallan en el Anexo II:

- Ordenanza número 14. Tasa por recogida de basuras domiciliarias y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza número 16. Tasa por aprovechamientos especiales de terrenos de uso público y del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza número 17. Tasa por ocupación de puestos en el mercado de abastos municipal.
- Ordenanza número 22. Tasa actividades relacionadas con la Feria de Lebrija.

Tercero: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Lebrija a 17 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, José Benito Barroso Sánchez.

15W-7417

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2020, aprobó definitivamente la innovación undécima del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Dicha Innovación ha sido inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el número 68.

Que remitida la Innovación Undécima del PGOU a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, para inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanístico, ésta se ha efectuado con los siguientes datos:

Instrumento Urbanístico: Innovación Undécima del Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

Número de Registro: 8467.

Libro de Registro: Mairena del Aljarafe.

Sección: Instrumentos de planeamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 17 de noviembre de 2020.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

8W-7419